

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 408/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 09 OCT 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 232/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de Julio del 2013, Informe N° 152/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM del 04 de Octubre del 2013, Nota de Envío N° 3728/2013 del 04 de Octubre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango -Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, Resolución Directoral N° 232/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de Julio del 2013, se resuelve en su **Artículo Primero; APROBAR**, el Expediente Técnico de la Actividad: **INSTALACIÓN DE UNA GRANJA TECNIFICADA DE PORCINOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y PIE DE CRIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL TUMPIS**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 148,524.87, incluidos IGV, con precios vigentes al mes de abril del 2013, y con un plazo de ejecución de 12 meses calendarios y bajo la modalidad de ejecución aprecio unitarios;

Que, a través del **Informe N° 152/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM del 04 de Octubre del 2013** el Presidente del Comité Especial que conduce el Proceso de Selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 017/2013-AG-PEBPT-DE Servicio** "Instalación de Una Granja Tecnificada de Porcinos para la Producción de Carne y Pie de Cria en el Centro Experimental Tumpis; solicita al Director Ejecutivo (e) del PEBPT, la Aprobación de las bases administrativas;

Que, mediante Nota de Envío N° 3728/2013 del 04 de Octubre del 2013, el Director Ejecutivo (e) del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutivo correspondiente de aprobación de bases administrativas;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Resolución Directoral N° 408 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluira la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...);"

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 290-2013-MINAGRI publicada el 13 de agosto del 2013 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 017/2013-AG-PEBPT-DE Servicio " Instalación de Una Granja Tecnificada de Porcinos para la Producción de Carne y Pie de Cría en el Centro Experimental Tumpis;** todo esto por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, , Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

